

**PROYECTO DE ACUERDO 014 DE 2004**  
(Mayo 14)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ALBANIA, SANTANDER:  
"PROYECCION AL FUTURO CON IDEAS JOVENES 2004- 2007"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALBANIA, SANTANDER**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 74 de la Ley 136 de 1994; los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece que corresponde a los Concejos, adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y obras públicas.

Que el artículo 74 de la ley 136 de 1994, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Planeación Nacional.

Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, determina la obligatoriedad de las Administraciones locales en cuanto a la elaboración y adopción del Plan de Desarrollo.

Que el artículo 342 de la Constitución Política de Colombia, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo, se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.

Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece los procedimientos y los mecanismos para la elaboración del Plan de Desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que le corresponden al municipio.

Que el Consejo Territorial de Planeación Municipal, creado por Acuerdo 024 del 27 de noviembre de 1999 y reconstituido mediante Decreto 002 del 1 de marzo de 2004, conceptuó favorablemente el documento del Plan de Desarrollo Municipal, con fecha del 22 de abril de 2004.

Que durante el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal, la administración central municipal promovió la participación ciudadana y comunitaria de la población albanés.

Que por lo expuesto anteriormente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALBANIA – SANTANDER,

**ACUERDA:**

**TÍTULO I**  
**APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO**

**ARTÍCULO 1º- APROBACIÓN Y ADOPCIÓN.** Adóptese el presente Plan de Desarrollo Municipal "Proyección Al Futuro Con Ideas Jóvenes 2004 – 2007" para el Municipio de Albania Santander.

## TÍTULO II MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS

**ARTÍCULO 2º- MISIÓN.** La misión del Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 es: Garantizar el desarrollo, progreso y bienestar de la comunidad Albanés, focalizando el gasto social, la implementación y ejecución de políticas y programas sociales, enmarcados en las políticas nacionales y departamentales, por medio de los cuales se propende por el desarrollo socio económico, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes sin distinciones políticas, religiosas, económicas y culturales.

**ARTÍCULO 3º- VISIÓN.** La visión del Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 guarda armonía con la visión establecida en el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo 012 de octubre 4 de 2002, la cual se establece en los siguientes términos: 'Se pretende convertir a Albania- Santander, en los próximos nueve años en un municipio centro de paz, progreso y unidad con mentalidad empresarial, con formación y capacitación eco - agro - industrial que permita mejorar la calidad de vida, conservando y recuperando el medio ambiente y sus bellezas naturales, turísticas y folklóricas.

**ARTÍCULO 4º- PRINCIPIOS.** Son principios del Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007:

- **PROYECCIÓN AL FUTURO:** Buscar progreso no solo para el corto plazo, buscamos desarrollar proyectos que generen alternativas futuras de solución regional y desde luego mejorar la capacidad económica de los habitantes albaneses.
- **RESPECTO Y SOLIDARIDAD:** Significa reconocer la dignidad de la condición humana, valorar las diferencias individuales y colectivas, procurando encontrar equidad y justicia social para la convivencia democrática favoreciendo el ejercicio de la libertad.
- **FOCALIZACION DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL:** Garantizar que la inversión realizada se efectúe teniendo en cuenta las necesidades socioeconómicas de la comunidad.
- **SOLIDARIDAD:** Solidarizarnos con los grupos vulnerables, brindando apoyo con inversión social, logrando beneficiar la población necesitada generando actitudes positivas que despierten el sentido de pertenencia por nuestra región.
- **TRANSPARENCIA Y ÉTICA:** Organizar los entes comunitarios buscando la participación de la ciudadanía para que se integren de manera activa en la gestión, ejecución y desarrollo de los diferentes programas y proyectos que están incluidos con transparencia, economía y racionalidad del gasto público.
- **CONTINUIDAD.** Asegurar que los programas y proyectos formulados en el plan de desarrollo tengan secuencia en su ejecución.
- **EQUIDAD:** Fomentar una participación equilibrada de los beneficios que da el gobierno, para apoyar una relación dinámica y justa entre las comunidades permitiendo plantear directrices que generen el equilibrio social.
- **LIDERAZGO, TRABAJO EN EQUIPO Y RESPONSABILIDAD COMPARTIDA:** La administración creará incentivos, espacios y mecanismos para promover y consolidar comportamientos solidarios con el desarrollo del Municipio para lo cual se privilegiará la coordinación de las acciones emprendidas por los servidores y funcionarios públicos.

- **PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD:** Desarrollar estrategias que permitan dinamizar procesos productivos para lograr mayores rendimientos y ventajas competitivas en el contexto subregional que faciliten generación de riqueza y por lo tanto mejoren la calidad de vida de la población albanés.
- **EQUILIBRIO AMBIENTAL.** Adecuado manejo de los recursos naturales y aprovechamiento de los suelos y fuentes hídricas ricas en la región.

### TÍTULO III PARTE ESTRATÉGICA

#### CAPÍTULO I OBJETIVOS GENERALES

**ARTÍCULO 5º- OBJETIVOS GENERALES.** Son objetivos generales del Plan de Desarrollo Municipal "Proyección Al Futuro Con Ideas Jóvenes 2004 – 2007":

- Implementar políticas sociales que conlleven a la participación activa de la comunidad mediante el apoyo de entes públicos y privados en la formulación y ejecución de proyectos relacionados con el progreso agroindustrial, ofreciendo mejores alternativas de bienestar y progreso para los habitantes.
- Apoyar el desarrollo sostenible de las zonas definidas de uso agropecuario, a través de la Capacitación, apoyándonos en el Centro Multisectorial SENA, desarrollando nuevas tecnologías y estrategias de mercadeo para reactivar económicamente el municipio, elevando el nivel de vida y bienestar de la comunidad albanés.
- Aplicar estrategias para identificar las necesidades prioritarias que demandan los grupos poblacionales del municipio, obteniendo bases para desarrollar programas de beneficio económico-social buscando mejorar las relaciones funcionales entre los distintos núcleos de actividades económicas desarrollando un entorno favorable para la competitividad regional.
- Desarrollar programas para mejorar las condiciones de transitabilidad de la infraestructura vial intermunicipal mejorando la articulación y colectividad regional facilitando una integración económica que permita dinamizar el desarrollo económico, social, cultural y turístico de nuestro municipio.
- Propender por mejorar la calidad de vida y el desarrollo social mediante la integración social, cultural y artística de los diferentes sectores del municipio buscando la interacción participativa y comunitaria.

#### CAPÍTULO II SECTOR EDUCACIÓN

**ARTÍCULO 6º- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector educación:

- Ampliar la cobertura de educación básica y media, llegando, especialmente a la población de escasos recursos.
- Subsidiar la alimentación con alto valor nutricional para los estudiantes a través de los refrigerios y restaurantes escolares
- Realizar mantenimiento y adecuación de todas las instalaciones educativas.
- Adecuar los centros educativos con agua potable y energía eléctrica.
- Dotar a todos los centros educativos con salones de informática.
- Dotar las bibliotecas de los centros educativos con material bibliográfico actualizado.
- Promover y facilitar la capacitación y actualización de los docentes de los centros educativos.

- Cambiar la modalidad de los colegios a modalidad agropecuaria para así contribuir con el desarrollo agroindustrial de Albania.

**ARTÍCULO 7° - ESTREATEGIAS.** Son estrategias del sector educación:

- Inversión social con calidad educativa.
- Equidad en el acceso a la educación.
- Inversión en infraestructura con participación comunitaria.

**ARTÍCULO 8° - METAS.** Son metas del sector educación:

- Subsidiar la educación para el 70% del total de la población estudiantil básica y media
- Subsidiar al 100% la alimentación de estudiantes.
- Mejorar y adecuar el 70% de las instalaciones locativas y campos deportivos de los establecimientos educativos.
- Adecuar el 80% de los centros educativos con agua potable y energía eléctrica.
- Dotar el 60% de los establecimientos educativos con equipos de computación.
- Actualizar el 100% de las bibliotecas de los centros poblados.
- Facilitar la capacitación y actualización del 100% de los docentes de los centros educativos.
- Cambiar la modalidad de los colegios de enseñanza básica y media.

**ARTÍCULO 9° - PROGRAMAS.** Son programas del sector educación:

- Educar mejor.
- Mejores Instalaciones Educativas
- Ciencia y tecnología para el desarrollo de Albania.

### **CAPÍTULO III SECTOR SALUD**

**ARTÍCULO 10° - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector salud:

- Mejorar la calidad de prestación de los servicios de salud en los centros y puestos de salud en el nivel 1 y 2.
- Actualizar el censo poblacional de salud y promover la vinculación de las personas de los estratos 1,2 y 3 al sistema de salud por medio del régimen subsidiado.
- Depurar y actualizar las bases de datos para dar transparencia y eficacia al proceso de vinculación y al servicio que se presta.
- Dotar a los centros y puestos de salud de materiales médicos.
- Dotar y acondicionar las ambulancias para prestar un buen servicio a la comunidad.

**ARTÍCULO 11° - ESTRATEGIA.** La estrategia del sector salud:

- Gestión y gerencia con transparencia, eficiencia y eficacia.

**ARTÍCULO 12° - METAS.** Son metas del sector salud:

- Ampliar la cobertura de los servicios de salud en un 20%
- Vincular el 80% de los estrato 1,2 al sistema de salud y que están por fuera de los mismos
- Depurar el 100% de los registros

**ARTÍCULO 13° - PROGRAMA.** Programa del sector salud:

- Salud y bienestar para la comunidad Albanés

#### **CAPÍTULO IV SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 14°- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector servicios públicos:

- Mejorar el manejo y operación de la planta de tratamiento de agua potable del casco urbano con criterios de calidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Aumentar la cobertura de prestación del servicio de acueducto en la zona rural del municipio para mejorar la calidad de vida.
- Implementar un sistema de manejo adecuado de residuos sólidos.
- Disminuir el impacto ambiental por la inadecuada disposición final de las aguas residuales.
- Realizar las gestiones para aumentar la cobertura de prestación del servicio eléctrico en la zona rural del municipio para mejorar la calidad de vida.
- Realizar las gestiones para extender el servicio telefónico en la zona rural del municipio de Albania.

**ARTÍCULO 15°- ESTREATEGIAS.** Son estrategias del sector servicios públicos:

- Inversión en obras civiles e infraestructura con mayores beneficios sociales.
- Inversión en infraestructura con participación comunitaria.
- Protección Ambiental para bienestar social.

**ARTÍCULO 16°-METAS.** Son metas del sector servicios públicos:

- Poner en funcionamiento la planta de tratamiento de agua potable en el municipio en el 2004.
- Aumentar la cobertura de la prestación del servicio de acueducto un 80% en la comunidad de la zona rural del municipio.
- Disminuir el índice de contaminación ambiental por residuos sólidos en un 70%.
- Disminuir el impacto ambiental por la inadecuada disposición final de las aguas residuales en un 70%.
- Aumentar la cobertura de la prestación del servicio de acueducto en un 80% en la comunidad de la zona rural del municipio.
- Aumentar la cobertura de prestación del servicio telefónico en el 40% de las veredas del municipio.

**ARTÍCULO 17°- PROGRAMAS.** Son programas del sector servicios públicos:

- Agua para Vida Sana
- Vivir Mejor
- Albania Comunicada

#### **CAPÍTULO V SECTOR VIVIENDA**

**ARTÍCULO 18°- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector vivienda:

- Implementar un programa de subsidios para el mejoramiento de vivienda focalizando en las familias de bajos recursos.

**ARTÍCULO 19°- ESTREATEGIA.** Estrategias del sector vivienda:

- Inversión en infraestructura con participación comunitaria.

**ARTÍCULO 20°-METAS.** Metas del sector vivienda.

- Otorgar 20 subsidios de vivienda al año para mejorar la calidad de vida.

**ARTÍCULO 21°- PROGRAMA.** Programa del sector vivienda.

- Mejoramiento de Vivienda

#### **CAPÍTULO VI**

## SECTOR AGROPECUARIO

**ARTÍCULO 22°- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector agropecuario:

- Promover la explotación y aprovechamiento adecuado de los recursos para mejorar y fortalecer las fuentes de ingreso de la población rural del municipio.
- Aumentar la productividad de las fincas por medios de la capacitación y la tecnificación de la producción agropecuaria.
- Intervenir mediante la asistencia técnica la administración y usos del suelos de los micro fundios y minifundios.
- Intervenir mediante la asistencia técnica los monocultivos para evaluar y aumentar su productiva y diversificar la producción.
- Comercialización ineficiente de productos y subproductos agropecuarios ocasionando bajo ingresos en la población.

**ARTÍCULO 23°- ESTREATEGIAS.** Son estrategias del sector agropecuario:

- Desarrollo productivo con capacitación.
- Gestión y administración de los usos del suelo.
- Alternativas de mercadeo para el progreso comunitario.
- Protección ambiental para bienestar social.

**ARTÍCULO 24°-METAS.** Son metas del sector agropecuario:

- Aumentar en un 20% la capacitada productiva del municipio por año para obtener mejores ingresos y aumentarla calidad de vida de la población.
- Prestar el servicio de asistencia técnica en un 60% del territorio municipal.
- Asistir técnicamente el 100% de los micro fundios y los minifundios.
- Asistir técnicamente el 100% de los monocultivos.
- incrementar en un 10% los ingresos en la comercialización de productos agropecuarios.
- implementar alternativas que mejoren la capacidad productiva de la s familias, facilitar la comercialización de los productos.
- reducir la contaminación de quebradas y fuentes de agua en un 60%.
- Disminuir en un 70 % la erosión producida por mal manejo de cuencas hidrográficas

**ARTÍCULO 25°- PROGRAMAS.** Son programas del sector agropecuario:

- Capacitación y Asistencia Técnica para el campo
- Apoyo a las Asociaciones Campesinas

## CAPÍTULO VII SECTOR VÍAS

**ARTÍCULO 26°- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector vías:

- Adecuar y mantener las vías terciarias del municipio de Albania para contribuir con el desarrollo socio-económico del municipio.

**ARTÍCULO 27°- ESTREATEGIA.** Estrategias del sector vías:

- Inversión en obras civiles e infraestructura con mayores beneficios sociales.

**ARTÍCULO 28°-META.** Metas del sector vías:

- Adecuar y mantener el 80% de las vías terciarias del municipio de Albania en el periodo de gobierno 2004-2007.

**ARTÍCULO 29° - PROGRAMAS.** Son programas del sector vías:

- Vías y caminos para el desarrollo socio-económico
- Mantenimiento Adecuación y Construcción de Puentes

## **CAPÍTULO VIII SECTOR AMBIENTAL**

**ARTÍCULO 30°- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector ambiental:

- Aumentar la capacidad hídrica de cada una de las microcuencas del municipio y disminuir la erosión que afecta a las quebradas y fuentes de agua y disminuir el riesgo de deslizamientos
- Crear conciencia ambiental en la comunidad.

**ARTÍCULO 31° - ESTREATEGIA.** Estrategias del sector ambiental:

- Protección ambiental para el bienestar social.

**ARTÍCULO 32° -METAS.** Son metas del sector ambiental:

- Recuperar y preservar las microcuencas del municipio que abastecen los acueductos veredales.
- Recuperar el 30% del bosque nativo y proteger especies en peligro de extinción.
- Reducir en un 60% la contaminación de las fuentes de agua.
- Disminuir en un 70% la erosión producido por la explotación indiscriminada de las cuencas hidrográficas.

**ARTÍCULO 33° PROGRAMA** Programas del sector ambiental:

- Reforestación y Agua potable

## **CAPÍTULO IX SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN**

**ARTÍCULO 34°- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector deporte y recreación:

- Programar e integrar a los diferentes grupos poblacionales en actividades recreativas y deportivas a nivel veredal, municipal, departamental y nacional.
- Programar e integrar a los diferentes grupos poblacionales en actividades recreativas y deportivas a nivel veredal, municipal, departamental y nacional.
- Diseñar e implementar cursos de instrucción y entrenamiento para cualificar el desempeño de los deportistas.
- Dotar los espacios deportivos y recreativos de implementos necesarios para la práctica deportiva y recreativa en los diferentes sectores del municipio..
- Ampliar la cobertura de los espacios deportivos y recreativos de las áreas urbanas y rurales que le permitan al 100% de la población desarrollar actividades recreativas y deportivas - Sensibilizar a las familias sobre los problemas de tabaquismo y alcoholismo.
- Construir y adecuar espacios deportivos en las veredas Pantanos y San Pablo.

**ARTÍCULO 35° - ESTREATEGIA.** Estrategia del sector deporte y recreación:

- Gestión comunitaria, fomento y apoyo para el desarrollo integral de la población.

**ARTÍCULO 36° -METAS.** Son metas del sector deporte y recreación:

- Disminuir en un 50% la inactividad deportiva municipal.
- Crear y consolidar un equipo de 20 deportistas con capacidad competitiva a nivel regional.
- Diseñar y construir zonas deportivas en las veredas Pantanos y San Pablo.
- Habilitar la totalidad de los polideportivos para la práctica de actividades deportivas y recreativas.

- Disminuir el índice de tabaquismo y alcoholismo hasta un 50% por medio de la programación de actividades para aprovechar el tiempo libre.

**ARTÍCULO 37° - PROGRAMA.** Programa del sector deporte y recreación:

- Deporte y Recreación para una vida sana

## **CAPÍTULO X SECTOR CULTURA**

**ARTÍCULO 38° - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector cultura:

- Promover la ejecución de iniciativas y/o proyectos orientados a estimular la actividad artística y cultural, con el fin de rescatar, proteger los valores y tradiciones culturales de la región.
- Desarrollar las aptitudes y potenciales artísticos de la población infantil y juvenil.

**ARTÍCULO 39° - ESTREATEGIA.** Estrategias del sector cultura:

- Gestión y participación Comunitaria

**ARTÍCULO 40° - METAS.** Son metas del sector cultura:

- Crear y mantener grupos folklóricos a nivel municipal de música y danzas típicas.
- Organizar un grupo cultural en cada uno de los tres sectores del municipio.

**ARTÍCULO 41° - PROGRAMA.** Programa del sector cultura:

- Fortalecimiento y Promoción de la Identidad Cultural y Tradiciones del Municipio

## **CAPÍTULO XI SECTOR ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES**

**ARTÍCULO 42° - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector atención y prevención de desastres:

- Realizar proceso de manejo, recuperación y protección de las áreas susceptibles a fenómenos de torrencialidad en el área de influencia de la Quebrada Toroba por su incidencia sobre la cabecera municipal.
- Implementar un programa de protección y prevención de incendios.

**ARTÍCULO 43° - ESTREATEGIA.** Estrategias del sector atención y prevención de desastres:

- Institucionalización de mecanismos de prevención de desastres,

**ARTÍCULO 44° - METAS SECTORIALES.** Son Metas del sector atención y prevención de desastres:

- Disminuir el proceso de deterioro de la zona occidental del casco urbano en un 70%.
- Disminuir en un 80% los riesgos ocasionados por incendios en las áreas rurales.

**ARTÍCULO 45° - PROGRAMA.** Programas del sector atención y prevención de desastres:

- Recuperación y Protección de las Áreas con alta susceptibilidad a fenómenos naturales en el municipio.

## **CAPÍTULO XII SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y EMPLEO**

**ARTÍCULO 46° - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector promoción del desarrollo y empleo:



- Lograr que los poseedores de predios detenten la propiedad de los mismos.
- Fortalecer y promover la organización de los pequeños y medianos productores en el nivel local y regional - Promover la articulación funcional con los municipios de Jesús María y Florián (departamento de Santander), y con los municipios de Tunungua, Briceño y Saboyá (departamento de Boyacá) para mejorar la infraestructura vial, transporte y servicios sobre la base del respeto a la autonomía municipal
- Capacitar a la Población Económicamente Activa en áreas productivas para mejorar el poder adquisitivo de la familia a través de la auto generación de recursos - Fomentar la formulación, Implementación y ejecución de procesos y proyectos productivos para generar auto empleo.

**ARTÍCULO 47° - ESTREATEGIAS.** Son estrategias del sector promoción del desarrollo y empleo:

- Saneamiento Predial.
- Gestión interinstitucional para la cooperación del desarrollo comercial de la región.
- Reactivación económica por medio de proyectos productivos.

**ARTÍCULO 48° - METAS SECTORIALES.** Son Metas del sector promoción del desarrollo y empleo:

- Legalizar el 70% de los predios que tienen problemas de falsa tradición, sucesiones ilíquidas.
- Celebrar convenios intermunicipales, departamentales y nacionales para el mejoramiento de la infraestructura vial de la región.
- Cualificar el desempeño laboral del 80% de la PEA

**ARTÍCULO 49° - PROGRAMAS.** Son programas del sector promoción del desarrollo y empleo:

- Legalización de Predios Rurales
- Desarrollo Económico local y regional

### **CAPÍTULO XIII SECTOR POBLACIÓN VULNERABLE**

**ARTÍCULO 50 °- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector población vulnerable:

- Dar prioridad en la atención a la población menos favorecida del Municipio, para satisfacer sus necesidades básicas. Y vincularlos al sistema de salud.

**ARTÍCULO 51° - ESTREATEGIA.** Estrategias del sector población vulnerable:

- Gestión y participación comunitaria.

**ARTÍCULO 52° - META.** Meta del sector población vulnerable:

- Dar cobertura y atención al 90% de la población vulnerable.

**ARTÍCULO 53° - PROGRAMA.** Programas del sector población vulnerable:

- Atención a la población mas desprotegida

### **CAPÍTULO XIV SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 54°- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector equipamiento municipal:

- Realizar el mantenimiento y adecuación de los diferentes establecimientos que forman parte de la administración municipal para ofrecer mejores condiciones de desarrollo.

**ARTÍCULO 55° - ESTREATEGIA.** Estrategias del sector equipamiento municipal:

- Inversión en infraestructura con transparencia y racionalización del gasto.

**ARTÍCULO 56° - META.** Metas del sector equipamiento municipal:

- Mejorar en un 60% las instalaciones físicas institucionales.

**ARTÍCULO 57° - PROGRAMA.** Programas del sector equipamiento municipal:

- Mejores Instalaciones Institucionales

## **CAPÍTULO XV SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

**ARTÍCULO 58° - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector desarrollo comunitario:

- Promover la articulación y encuentro entre la administración municipal y la comunidad organizada mediante espacios y mecanismos de participación ciudadana y comunitaria para fortalecer las comunidades y la organización social local.
- Apoyar la constitución y el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias.
- Implementar un medio masivo de comunicación que tenga cobertura en todo el municipio.

**ARTÍCULO 59° - ESTRATEGIAS.** Son estrategias del sector desarrollo comunitario:

- Implementación de espacios institucionales de participación ciudadana y comunitaria.
- Capacitación y formulación y ejecución de proyectos.

**ARTÍCULO 60° - METAS.** Son Metas del sector desarrollo comunitario:

- Aumentar los índices de participación ciudadana y comunitaria en un 50%.
- Fortalecer el 70% de las organizaciones sociales y comunitarias.
- Cubrir el 100% del municipio con un medio de comunicación.

**ARTÍCULO 61° - PROGRAMA.** Programas del sector desarrollo comunitario:

- Promoción del desarrollo Comunitario

## **CAPÍTULO XVI SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 62° - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos del sector fortalecimiento institucional:

- Diseñar e implementar un modelo de gestión municipal para la administración central municipal.
- Mejorar los procesos y procedimientos de la administración central municipal a través de la normalización y automatización de los mismos con software y adecuaciones tecnológicas administrativas.
- Implementar una política fiscal municipal para el saneamiento de las finanzas públicas municipales.

**ARTÍCULO 63° - ESTRATEGIA.** Estrategias del sector fortalecimiento institucional:

- Planeación estratégica y transferencia de tecnología administrativa.

**ARTÍCULO 64° - METAS.** Son metas del sector fortalecimiento institucional:

- Mejorar cuantitativa y cualitativamente en la prestación y provisión de servicios.
- Aumentar los índices de productividad y competitividad.
- Racionalizar el gasto público con austeridad fiscal.

**ARTÍCULO 65° - PROGRAMA.** Programas del sector fortalecimiento institucional:

- Mejoramiento y modernización de la gestión y administración pública local.

#### TÍTULO IV PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

**ARTÍCULO 66°- OBJETIVO.** El Plan Plurianual de Inversiones tiene como objetivo establecer el período, recursos y fuentes de financiación sectoriales del Plan de Desarrollo Municipal "PROYECCION AL FUTURO CON IDEAS JOVENES 2004 –2007", para dar cumplimiento al programa de gobierno según los objetivos, metas y estrategias formuladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

**ARTÍCULO 67°- ADOPCIÓN.** El Plan Plurianual de Inversiones del Plan Desarrollo Municipal "PROYECCION AL FUTURO CON IDEAS JOVENES 2004 –2007", se encuentra anexo al presente Acuerdo y es parte integral del mismo. El valor de la inversión social, para los cuatro años de gobierno local, asciende a \$ 10245.920.944 pesos m/cte., de los cuales se proyecta financiar \$ 269.115.739 con recurso propios, \$ 6.791.849.751 con recurso del sistema general de participaciones y \$ 3.184.955.453 con recursos de otras fuentes de financiación.

**Parágrafo 1.** También forman parte integral del presente Acuerdo el documento técnico de la formulación del plan de desarrollo municipal, titulado: "Plan de Desarrollo Municipal. Albania, 2004- 2007: Proyección al futuro con ideas jóvenes".

**ARTÍCULO 68°- MODIFICACIONES.** Los recursos establecidos y proyectados en el Plan Plurianual de Inversiones 2004 – 2007 están sujetos a los cambios que por ingresos o por falta de recursos afecten las transferencias Municipales.

**ARTÍCULO 69°- RECURSOS PARA LA EJECUCION.** La administración municipal deberá gestionar y ejecutar las acciones previstas en el Plan Financiero y deberá tener en cuenta las proyecciones de ingresos y gastos del mismo para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

**Parágrafo 1.** En el evento que los ingresos ejecutados sean menores a los proyectados en el Plan Financiero el Municipio deberá ajustar el Plan Financiero y el Plan de Inversiones de acuerdo con la ejecución de ingresos.

#### TÍTULO V MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 70°- RESPONSABLES DE LA EJECUCION.** Para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de Albania, bajo la coordinación y responsabilidad de la Secretaria de Planeación Municipal se deben elaborar los planes de acción por dependencia con las tareas, responsables y recursos, así como los niveles de coordinación.

**ARTÍCULO 71°- ARMONIZACION Y AJUSTE DEL PLAN.** La administración municipal presentará al Concejo Municipal los proyectos de Acuerdo necesarios para armonizar los presupuestos y ajustar el plan de Desarrollo Municipal de conformidad con los planes de desarrollo del nivel departamental y nacional.

**ARTÍCULO 72°- PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.** Para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007, la administración central municipal desarrollará acciones para el mejoramiento y modernización de la gestión pública local mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión, la productividad y la competitividad institucionales. Complementariamente la administración central municipal fomentará y apoyará las iniciativas y espacios de participación ciudadana y comunitaria con el objetivo de garantizar la gobernabilidad local.

**ARTÍCULO 73° - SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN.** La administración deberá formular un sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

**ARTÍCULO 74° - RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL.** El Consejo Territorial de Planeación Municipal de Albania deberá realizar seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

**Parágrafo 1.** La administración municipal deberá facilitar la información y apoyo logístico necesario para que el Consejo Territorial de Planeación Municipal cumpla con la responsabilidad de realizar el seguimiento periódico al Plan de Desarrollo Municipal.

**ARTÍCULO 75°- RESPONSABILIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL.** El Concejo Municipal de Albania realizará seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

**ARTÍCULO 76°- FACULTADES ESPECIALES.** Si durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo, se establecen nuevos planes Nacionales o departamentales o disposiciones que deben tener en cuenta sobre el particular o por conveniencia Municipal, el Ejecutivo Municipal podrá presentar al Concejo Municipal para aprobación ajustes al Plan Plurianual de Inversiones.

Autorícese al Ejecutivo Municipal para negociar y celebrar los contratos que sean necesarios y dar en garantía rentas municipales para respaldar las operaciones de crédito hasta el máximo de la capacidad de pago según las disposiciones legales vigentes. Facúltese al Ejecutivo Municipal, para que adquiera compromisos sobre presupuestos futuros, cuando existan inversiones que afecten varias vigencias.

**ARTÍCULO 77°- DIFUSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.** La administración municipal socializará con los medios y mecanismos de comunicación que considere convenientes el plan aprobado.

**Parágrafo1.** Envíese copia del presente Acuerdo a la Secretaria de Planeación Departamental para dar continuidad al proceso, en los diferentes niveles de los Planes de Desarrollo.

**ARTÍCULO 78° - VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**PRESENTADO POR**

**DUQUEIRO ALEXANDER CAÑÓN MEDINA**  
ALCALDE MUNICIPAL